

COE-2-22-04090

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Se fija hoy **26 de abril de 2022**


El Curador Urbano Segundo de Medellín, según Decreto de Nombramiento No. 0381 de 2018, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 388 de 1997, en el Artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015, y en cumplimiento de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011, por la cual se expide el CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO y dando alcance al ARTÍCULO 69 el cual establece que cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días hábiles. Con la advertencia de que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso, procede a fijar en un lugar visible de la Curaduría, el Aviso de Notificación de la Resolución **C2-22-0372 del 3 de marzo de 2022**, con copia íntegra del Acto Administrativo, relacionado con el Radicado **05001-2-21-1047**, donde aparece como interesado el señor(a) **LUZ ARGENIS EUSSE TORRES** identificada con cedula de ciudadanía 43.007.349, quien solicito y/o se hizo parte de **ACLARA LA RESOLUCION C2-21-2085 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2021**, para el predio ubicado en la Carrera 96A N.º 49-91 (0201, 0301, 0401).

Se desfija el día **3 de mayo de 2022**, siendo las 05:30 P.M.

Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición y/o apelación ante esta Curaduría, el cual podrá ser presentado por el interesado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a partir de la Notificación de la Resolución en comento.

Se advierte que la notificación de la Resolución **C2-22-0372 del 3 de marzo de 2022**, quedará surtida al finalizar el día siguiente del retiro de este Aviso.

Atentamente,



LUIS FERNANDO BETANCUR MERINO
Curador Urbano Segundo de Medellín
Decreto 0381 de 2018
Elaboro YM
Anexo: 01 Folio
11211-12.1-10.1-2.2

POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN



C2-21-2085 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2021

El Curador Urbano Segundo de Medellín, según Decreto de nombramiento 0381 de 2018, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 1801 de 2016, 1437 de 2011, así como los Decretos Nacionales 2150 de 1995 y 1077 de 2015.

CONSIDERANDO

1. Que mediante radicado 05001-2-21-1047 de 25 de Mayo de 2021, los señores **NICOLAS ALBERTO ARISTIZABAL MORENO**, identificado con cedula de ciudadanía Nº 71.624.846, **LUZ ARGENIS EUSSE TORRES**, identificado con cedula de ciudadanía Nº 43.007.349, **UBER NEBARDO POSADA RAMIREZ**, identificado con cedula de ciudadanía Nº 71.656.245, en calidad de propietarios, **OTILIA DE JESUS POSADA DE MEJIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 32.507.546, en calidad de propietario, a través de SARA CRISTINA VALENCIA GIRALDO identificada con cédula de ciudadanía No. 1.038.415.353, en calidad de apoderada, solicitaron **EL RECONOCIMIENTO DE UNA EDIFICACION EXISTENTE Y APROBACION DE PLANOS PARA PROPIEDAD HORIZONTAL**, ubicada en la Carrera 96A Nº 49-91(0201,0301,0401), con las matrículas inmobiliarias Nº001-837941, 001-787290, 001-837940, las cuales se desprenden de la matricula de mayor extensión Nº 001-203194, Vivienda estrato 3, Barrio La Pradera
2. Que dicha solicitud fue aprobada con resolución Nº C2-21-2085 del 22 de Diciembre de 2021, sin quedar constancia de la nomenclatura específica.
3. Que la Nomenclatura asignada por la Subsecretaría de Catastro, para el trámite radicado en curaduría con el número 05001-2-21-1047, tal y como consta en el Oficio NP-0065 de 2022, es la siguiente: VIVIENDA: carrera 96A # 49-91 (0201,0301,0401), LOCAL: Carrera 96A # 49-89.

En vista de lo expuesto el Curador Urbano Segundo de Medellín,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar la Resolución Nº C2-21-2085 del 22 de Diciembre de 2021, y los planos que hacen parte integral de esta, en lo que hace referencia a la nomenclatura asignada para el predio objeto de licencia, siendo esta: carrera 96A # 49-91 (0201,0301,0401), LOCAL: Carrera 96A # 49-89

ARTICULO SEGUNDO: Lo demás de Resolución Nº C2-21-2085 del 22 de Diciembre de 2021, permanece sin que con esta aclaración se genere un cambio al sentido material de la decisión.

ARTICULO TERCERO: Ordenar enviar copia al Departamento Administrativo de Planeación de la presente Resolución, para los fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO: Contra este acto no procede recurso alguno.

EDIFIQUEMOS LA PAZ

Parque Berrío – Edificio del Café, piso 5º.

Calle 49 No. 50-21 – Conmutador 514 11 44 – 604 74 63 - e-mail:curador@curaduriasegunda.com.co

www.curaduriasegunda.com.co

Medellín – Colombia



NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Medellín a los 3 días del mes de Marzo del año 2022

LUIS FERNANDO BETANCUR MERINO

Curador Urbano Segundo de Medellín
Decreto 0381 de 2018
Elaboró: Arq. Estefany Quintero Jimenez
123-12.1-10.1-11.1

NOTIFICACIÓN AL INTERESADO

El día de hoy _____ siendo las _____ se notifica el contenido de la presente Resolución a _____, identificado con Cédula de Ciudadanía Nº _____, y se le entrega copia auténtica de la misma.

EL NOTIFICADO: _____ EL NOTIFICADOR: _____

C.C: _____ C.C: _____

Nombre: _____ Nombre: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

EDIFIQUEMOS LA PAZ

Parque Berrío – Edificio del Café, piso 5º.

Calle 49 No. 50-21 – Conmutador 514 11 44 – 604 74 63 - e-mail:curador@curaduriasegunda.com.co

www.curaduriasegunda.com.co

Medellín – Colombia